Encarnación, 08 de ABRIL de 2013.-

RESOLUCIÓN N° 2.008/2013

VISTO:

El **Dictamen Nº 09/2013** de fecha 04 de abril de 2013, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 03/2013 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS PARA CENTROS EDUCATIVOS, y;**.-------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

1.) **EMPRESA METALURGICA FERNANDEZ S.A:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto de su oferta para cada Item la suma de:
ITEM Nº 1: GS. 220.000.000 (doscientos veinte millones de guaraníes).
ITEM Nº 2: GS. 68.000.000 (sesenta millones de guaraníes).
ITEM Nº 3: NO OFERTO.
ITEM Nº 4: NO OFERTO.
ITEM Nº 5: NO OFERTO.
ITEM Nº 6: NO OFERTO.

2.) **EMPRESA ENGINEERING S.A:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto de su oferta para cada Item la suma de:
ITEM Nº 1: GS. 325.400.000 (trescientos veinticinco millones cuatrocientos mil guaraníes).
ITEM Nº 2: GS. 47.550.000 (cuarenta y siete millones quinientos cincuenta mil guaraníes).
ITEM Nº 3. GS. 28.510.000 (veintiocho millones quinientos diez mil guaraníes).
ITEM Nº 4: GS. 34.380.000 (treinta y cuatro millones trescientos ochenta mil guaraníes).
ITEM Nº 5: GS. 25.905.000 (veinticinco millones novecientos cinco mil guaraníes).-
ITEM Nº 6: GS. 24.745.000 (veinticuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil guaraníes).

3.) **EMPRESA MADERA METALURGICA DEL SEÑOR ANDRES MOREL:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto de su oferta para cada Item la suma de:
ITEM Nº 1: GS. 250.000.000 (doscientos cincuenta millones de guaraníes).
ITEM Nº 2: GS. 35.000000 (treinta y cinco millones de guaraníes).
ITEM Nº 3. GS. 22.000.000 (veintidós millones de guaranties).
ITEM Nº 4: GS. 30.000.000 (treinta millones de guaraníes).
ITEM Nº 5: GS. 75.000.000 (setenta y cinco millones de guaraníes).
ITEM Nº 6: GS. 30.000.000 (treinta millones de guaraníes).

4.) **EMPRESA DE LA SEÑORA NELIDA MENDOZA:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto de su oferta para cada Item la suma de:
ITEM Nº 1: GS. 400.000.000 (cuatrocientos millones de guaraníes).
ITEM Nº 2: GS. 85.000.000 (ochenta y cinco millones de guaraníes).
ITEM Nº 3. GS. 44.000.000 (cuarenta y cuatro millones de guaraníes).
ITEM Nº 4: GS. 54.000.000 (cincuenta y cuatro millones de guaraníes).
ITEM Nº 5: GS. 72.000.000 (setenta y dos millones de guaraníes).
ITEM Nº 6: GS. 80.000.000 (ochenta millones de guaraníes).

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretaría Gral.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

5.) **EMPRESA ROBLES CORP S.A:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto de su oferta para cada Item la suma de:

ITEM Nº 1: GS. 317.200.000 (trescientos diecisiete millones doscientos mil guaraníes).

ITEM Nº 2: GS. 51.475.000 (cincuenta y un millones cuatrocientos setenta y cinco mil guaraníes).

ITEM Nº 3. GS. 29.300.000 (veintinueve millones trescientos mil guaraníes).

ITEM Nº 4: GS. 37.800.000 (treinta y siete millones ochocientos mil guaraníes).

ITEM Nº 5: GS. 28.740.000 (veintiocho millones setecientos cuarenta mil guaraníes).

ITEM Nº 6: GS. 27.100.000 (veintisiete millones cien mil guaraníes).

	EMPRESAS OFERENTES	Metalurgica Fernandez S.A	Engineering S.A	Andrés Morel	Nélida Mendoza	Roble Corp S.A
Nº	Documentos Presentados					
1	FORMULARIO DE OFERTA suscrito por el oferente	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
2	Garantia de mantenimiento de oferta	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
3	FOTOCOPIA DE CEDULA TRIBUTARIA (RUC)	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
4	FOTOCOPIA IVA	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
5	FOTOCOPIA RENTA Y BALANCES	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
6	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE / CEDULA DE IDENTIDAD	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
7	DECLARACION JURADA DE MENORES	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
8	DECLARACION JURADA ART. 40 Y ART. 20 LEY 2051/2003	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

		EMPRESA:		Andrés Morel		Engineering S.A		Metalurgica Fernández S.A		Nélida Mendoza		Roble Corp S.A	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SILLA PEDAGOGICA PARA ALUMNO .	unidad	2,000	125,000	250,000,000	162,700	325,400,000	110,000	220,000,000	200,000	400,000,000	158,600	317,200,000
2	ESCRITORIO PARA SECRETARIA Y PROFESOR	unidad	100	350,000	35,000,000	475,500	47,550,000	680,000	68,000,000	850,000	85,000,000	514,750	51,475,000
3	SILLA PARA ALUMNO Y PROFESOR .	unidad	200	110,000	22,000,000	142,550	28,510,000	NO OFERTO		220,000	44,000,000	146,500	29,300,000
4	SILLA PARA ALUMNO DEL PRE - ESCOLAR .	unidad	300	100,000	30,000,000	114,600	34,380,000	NO OFERTO		180,000	54,000,000	126,200	37,860,000
5	PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO DEL PRE - ESCOLAR .	unidad	300	250,000	75,000,000	86,350	25,905,000	NO OFERTO		240,000	72,000,000	95,800	28,740,000

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
Secretaria Gral.

6	MESA PARA COMPUTADORA: con porta teclado. Estructura metálica de 0,55x1,10x0,73 con caño estructural cuadrado de 30x30mm x 1,20 mm de pared. Tapa de madera enchapada de 4 mm ambas caras de 0,65x1,20. tapacanto de maderamacisa de 1". La base con regatones de plástico o goma para nivelación.	unidad	100	300,000	30,000,000	247,450	24,745,000	NO OFERTO		800,000	80,000,000	271,000	27,100,000

Que, el dictamen de los miembros del Comité de Evaluación dice: .. " **Que,** conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos todas las empresas han presentado los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones las empresas debían presentar muestras de los productos ofertados; que esté Comité deja constancia de que la **EMPRESA DE LA SEÑORA NELIDA MENDOZA**, no ha presentado las muestras de los equipamientos ofertados por ende, al no poder ser analizados los equipamientos de esta empresa para corroborar si cumplen o no con las especificaciones técnicas requeridas, estando establecida la necesidad de la presentación de dichas muestras en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la **descalificación de la oferta presentada por la empresa arriba mencionada.**

Que, este Comité se ha reunido para analizar las muestras presentadas por las empresas, para tal efecto se ha contado con la presencia de los docentes integrantes del Consejo Distrital de Educación para que ellos pueda emitir sus pareceres y evaluaciones conjuntamente con este Comité sobre cada una de las muestras presentadas y sobre si cumplen o no con las Especificaciones Técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Y de dicho análisis de las muestras se han realizado las siguientes consideraciones:

PARA EL ITEM Nº 1 "SILLA PEDAGOGICA PARA ALUMNO": En primer lugar se ha analizado la oferta más baja presentada que corresponde a la **EMPRESA METALURGICA FERNANDEZ S.A**, y se ha podido constatar que la misma no presenta una madera lustrada de manera suficientemente prolija presentando astillas, además no posee tapita de plástico o goma en las patas de la silla; por ende por no cumplir con todas las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, este Comité procede a descalificar dicha oferta. Posteriormente y en consecuencia se procede a analizar la siguiente oferta más baja presentada que corresponde a la **EMPRESA MADERA METALURGICA DEL SEÑOR ANDRES MOREL,** y este Comité conjuntamente con los integrantes del Consejo Distrital de Educación consideran que la muestra presentada por dicha empresa reúne todos los requisitos establecidos dentro de las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las exigencias establecidas por el MEC, por ende corresponde la adjudicación del **ITEM Nº 1 "SILLA PEDAGOGICA PARA ALUMNO"**, a favor de la **EMPRESA MADERA METALURGICA DEL SEÑOR ANDRES MOREL,** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 250.000.000 (doscientos cincuenta millones de guaraníes).**

PARA EL ITEM Nº 2 "ESCRITORIO PARA SECRETARIA Y PROFESOR": En primer lugar se procede a analizar la oferta más baja presentada que corresponde a la EMPRESA MADERA METALURGICA DEL SEÑOR ANDRES MOREL, y se ha constatado que la muestra presentada no reúne todas los requisitos exigidos dentro de la Especificaciones técnicas debido a que la mesada del escritorio no presenta el grosor exigido de 3 cm, sino que presenta un grosor menor; por ende se procede a la descalificación de la oferta presentada por dicha empresa. Luego se procede a analizar la siguiente oferta más baja presentada que corresponde a la EMPRESA ENGINEERING S.A, y se ha constatado que la muestra presentada por dicha empresa tampoco reúne todos los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas debido a que la mesada del escritorio no presenta el

grosor exigido de 3 cm , sino que presenta un grosor menor, por ende se procede a su descalificación. Posteriormente se analiza la siguiente oferta más baja presentada que corresponde a la EMPRESA ROBLE CORP S.A , y se ha constatado que la oferta presentada por dicha empresa reúne todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y por ende corresponde la adjudicación del **ITEM Nº 2 "ESCRITORIO PARA SECRETARIA Y PROFESOR"**, a favor de la **EMPRESA ROBLE CORP S.A,** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 51.475.000 (cincuenta y un millones cuatrocientos setenta y cinco mil guaraníes).-**

PARA EL ITEM Nº 3 "SILLA PARA ALUMNO Y PROFESOR": Primeramente se procede a analizar la oferta más baja presentada que corresponde a la EMPRESA MADERA METALURGICA DEL SEÑOR ANDRES MOREL, y se ha podido constatar que la muestra presentada no reúne todos los requisitos exigidos dentro de las Especificaciones técnicas debido a que no cuenta con la altura requerida, por ende se procede a su descalificación. En segundo lugar se procede a analizar la segunda oferta más baja presentada que corresponde a la EMPRESA ENGINEERING S.A, y de la muestra presentada se ha constatado que la misma no reúne todos los requisitos exigidos dentro de las Especificaciones técnicas debido a que los tablones del asiento de la silla se encuentran muy separados y no de acuerda al plano presentado en el Pliego de Bases y Condiciones, dicha separación de los tablones hace que la silla sea incómoda al sentarse, por ende se procede a la descalificación de la oferta presentada por la mencionada empresa. Seguidamente se procede a analizar la tercera oferta más baja presentada que corresponde a la EMPRESA ROBLE CORP S.A, y se ha podido constatar que la misma reúne todos los requisitos exigidos dentro de las Especificaciones Técnicas del presente llamado por ende corresponde la adjudicación del **ITEM Nº 3 "SILLA PARA ALUMNO Y PROFESOR"**, a favor de la **EMPRESA ROBLE CORP S.A**, por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 29.300.000 (veintinueve millones trescientos mil guaraníes).**

PARA EL ITEM Nº 4 "SILLA PARA ALUMNO DEL PRESCOLAR": Que la única empresa que presentó la muestra correspondiente al presente Item corresponde a la EMPRESA ROBLE CORP S.A, y por tanto se procede a analizar la única muestra presentada, y se ha constatado que la misma reúne todos los requisitos exigidos dentro de las Especificaciones Técnicas del presente llamado, por ende corresponde la adjudicación del **ITEM Nº 4 "SILLA PARA ALUMNO DEL PRESCOLAR"**, a favor de la **EMPRESA ROBLE CORP S.A** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 37.860.000 (treinta y siete millones ochocientos sesenta mil guaraníes).**

PARA EL ITEM Nº 5 "PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO DEL PRE – ESCOLAR: Que la oferta más baja presentada corresponde a la EMPRESA ENGINEERING S.A, y se ha procedido a analizar la muestra presentada habiéndose constatado que la misma reúne todos los requisitos exigidos dentro de las Especificaciones Técnicas del presente llamado, por ende corresponde la adjudicación del **ITEM Nº 5 "PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO DEL PRE – ESCOLAR**, a favor de la **EMPRESA ENGINEERING S.A** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 25.905.000 (veinticinco millones novecientos cinco mil guaraníes).**

PARA EL ITEM Nº 6 "MESA PARA COMPUTADORA": Que la oferta más baja presentada corresponde a la EMPRESA ENGINEERING S.A, y se ha procedido a analizar la muestra presentada por dicha empresa habiéndose constatado que la misma reúne todos los requisitos exigidos dentro de las Especificaciones Técnicas del presente llamado, por ende corresponde la adjudicación del **ITEM Nº 6 "MESA PARA COMPUTADORA"**, a favor de la **EMPRESA ENGINEERING S.A** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 24.745.000 (veinticuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil guaraníes).**

POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar el **CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2013 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS PARA CENTROS EDUCATIVOS**, a favor de las empresas arriba mencionadas y por los montos arriba detallados.
ES NUESTRO DICTAMEN". SIC ...

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta las ofertas presentadas en cada Item, y habiendo cumplido las misma con todos los requisitos de la presente Licitación, corresponden sus adjudicaciones. -

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Asi mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRTACIONES PÚBLICAS establece: ... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 03/2013 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS PARA CENTROS EDUCATIVOS, a favor de las siguientes empresas:**

PARA EL ITEM Nº 1 ¨SILLA PEDAGOGICA PARA ALUMNO¨: a favor de la **EMPRESA MADERA METALURGICA DEL SEÑOR ANDRES MOREL,** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 250.000.000 (doscientos cincuenta millones de guaraníes).**

PARA EL ITEM Nº 2 ¨ESCRITORIO PARA SECRETARIA Y PROFESOR¨: a favor de la **EMPRESA ROBLE CORP S.A,** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 51.475.000 (cincuenta y un millones cuatrocientos setenta y cinco mil guaraníes).-**

PARA EL ITEM Nº 3 ¨SILLA PARA ALUMNO Y PROFESOR¨: a favor de la **EMPRESA ROBLE CORP S.A**, por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 29.300.000 (veintinueve millones trescientos mil guaraníes).**

PARA EL ITEM Nº 4 ¨SILLA PARA ALUMNO DEL PRESCOLAR¨:¨, a favor de la **EMPRESA ROBLE CORP S.A** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 37.860.000 (treinta y siete millones ochocientos sesenta mil guaraníes).**

PARA EL ITEM Nº 5 ¨PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO DEL PRE – ESCOLAR: a favor de la **EMPRESA ENGINEERING S.A** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 25.905.000 (veinticinco millones novecientos cinco mil guaraníes).**

PARA EL ITEM Nº 6 ¨MESA PARA COMPUTADORA¨: a favor de la **EMPRESA ENGINEERING S.A** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 24.745.000 (veinticuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil guaraníes).**

ART.2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente.----------

ART.3º) SUSCRIBIR los correspondientes CONTRATOS con las empresas adjudicadas, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. ----------

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN Secretaría

Abog. Edita Baez de Villordo
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal

Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

RESOLUCIÓN No. 571/2013.-

VISTO:

La Nota N° 2.252/2013 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA CENTROS EDUCATIVOS",** y la Resolución Nº 2008/2013 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se ha contado con la participación de los siguientes empresas:

1) **EMPRESA METALURGICA FERNANDEZ S.A.CI.:** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente. Siendo el monto de su oferta para cada Ítem la suma de:
ITEM Nº 1: GS. 220.000.000 (Doscientos veinte millones de guaraníes).
ITEM Nº 2: GS. 68.000.000 (Sesenta millones de guaraníes).
ITEM Nº 3: NO OFERTO.
ITEM Nº 4: NO OFERTO.
ITEM Nº 5: NO OFERTO.
ITEM Nº 6: NO OFERTO.

2) **EMPRESA ENGINEERING S.A:** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente. Siendo el monto de su oferta para cada Ítem la suma de:
ITEM Nº 1: GS. 325.400.000 (Trescientos veinticinco millones cuatrocientos mil guaraníes).
ITEM Nº 2: GS. 47.550.000 (Cuarenta y siete millones quinientos cincuenta mil guaraníes).
ITEM Nº 3. GS. 28.510.000 (Veintiocho millones quinientos diez mil guaraníes).
ITEM Nº 4: GS. 34.380.000 (Treinta y cuatro millones trescientos ochenta mil guaraníes).
ITEM Nº 5: GS. 25.905.000 (Veinticinco millones novecientos cinco mil guaraníes).-
ITEM Nº 6: GS. 24.745.000 (Veinticuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil guaraníes).

3) **EMPRESA M2-MADERERA METALURGICA del Sr. ANDRES MOREL:** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente. Siendo el monto de su oferta para cada Ítem la suma de:
ITEM Nº 1: GS. 250.000.000 (Doscientos cincuenta millones de guaraníes).
ITEM Nº 2: GS. 35.000000 (Treinta y cinco millones de guaraníes).
ITEM Nº 3. GS. 22.000.000 (Veintidós millones de guaraníes).
ITEM Nº 4: GS. 30.000.000 (Treinta millones de guaraníes).
ITEM Nº 5: GS. 75.000.000 (Setenta y cinco millones de guaraníes).
ITEM Nº 6: GS. 30.000.000 (Treinta millones de guaraníes).

4) **EMPRESA DE LA SEÑORA NELIDA MENDOZA:** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente. Siendo el monto de su oferta para cada Ítem la suma de:
ITEM Nº 1: GS. 400.000.000 (Cuatrocientos millones de guaraníes).
ITEM Nº 2: GS. 85.000.000 (Ochenta y cinco millones de guaraníes).
ITEM Nº 3. GS. 44.000.000 (Cuarenta y cuatro millones de guaraníes).
ITEM Nº 4: GS. 54.000.000 (Cincuenta y cuatro millones de guaraníes).
ITEM Nº 5: GS. 72.000.000 (Setenta y dos millones de guaraníes).
ITEM Nº 6: GS. 80.000.000 (Ochenta millones de guaraníes).

5) **EMPRESA ROBLE CORP S.A.:** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente. Siendo el monto de su oferta para cada Ítem la suma de:
ITEM Nº 1: GS. 317.200.000 (Trescientos diecisiete millones doscientos mil guaraníes).
ITEM Nº 2: Gs.51.475.000(Cincuenta y un millones cuatrocientos setenta y cinco mil guaraníes)
ITEM Nº 3. GS. 29.300.000 (Veintinueve millones trescientos mil guaraníes).
ITEM Nº 4: GS. 37.800.000 (Treinta y siete millones ochocientos mil guaraníes).
ITEM Nº 5: GS. 28.740.000 (Veintiocho millones setecientos cuarenta mil guaraníes).
ITEM Nº 6: GS. 27.100.000 (Veintisiete millones cien mil guaraníes).

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ENC... INTENDENTE

Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

Que, el Dictamen Nº 09/2013 del Comité de Evaluación expresa: "Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos, todas las empresas han presentado los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones las empresas debían presentar muestras de los productos ofertados; que esté Comité deja constancia de que la **EMPRESA DE LA SEÑORA NELIDA MENDOZA**, no ha presentado las muestras de los equipamientos ofertados por ende, al no poder ser analizados los equipamientos de esta empresa para corroborar si cumplen o no con las especificaciones técnicas requeridas, estando establecida la necesidad de la presentación de dichas muestras en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la **descalificación de la oferta presentada por la empresa arriba mencionada.-------**

Que, este Comité se ha reunido para analizar las muestras presentadas por las empresas, para tal efecto se ha contado con la presencia de los docentes integrantes del Consejo Distrital de Educación para que ellos pueda emitir sus pareceres y evaluaciones conjuntamente con este Comité sobre cada una de las muestras presentadas y sobre si cumplen o no con las Especificaciones Técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Y de dicho análisis de las muestras se han realizado las siguientes consideraciones:----------

PARA EL ITEM Nº 1 ¨SILLA PEDAGOGICA PARA ALUMNO¨: En primer lugar se ha analizado la oferta más baja presentada que corresponde a la **EMPRESA METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.**, y se ha podido constatar que la misma no presenta una madera lustrada de manera suficientemente prolija presentando astillas, además no posee tapita de plástico o goma en las patas de la silla; por ende por no cumplir con todas las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, este Comité procede a descalificar dicha oferta. Posteriormente y en consecuencia se procede a analizar la siguiente oferta más baja presentada que corresponde a la **EMPRESA M2-MADERERA METALURGICA DEL SEÑOR ANDRES MOREL,** y este Comité conjuntamente con los integrantes del Consejo Distrital de Educación consideran que la muestra presentada por dicha empresa reúne todos los requisitos establecidos dentro de las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las exigencias establecidas por el MEC, por ende corresponde la adjudicación del **ITEM Nº 1 ¨SILLA PEDAGOGICA PARA ALUMNO¨**, a favor de la **EMPRESA M2-MADERERA METALURGICA DEL SEÑOR ANDRES MOREL,** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 250.000.000 (Doscientos cincuenta millones de guaraníes).----------**

PARA EL ITEM Nº 2 ¨ESCRITORIO PARA SECRETARIA Y PROFESOR¨: En primer lugar se procede a analizar la oferta más baja presentada que corresponde a la **EMPRESA M2-MADERERA METALURGICA DEL SEÑOR ANDRES MOREL**, y se ha constatado que la muestra presentada no reúne todas los requisitos exigidos dentro de la Especificaciones técnicas debido a que la mesada del escritorio no presenta el grosor exigido de 3 cm, sino que presenta un grosor menor; por ende se procede a la descalificación de la oferta presentada por dicha empresa. Luego se procede a analizar la siguiente oferta más baja presentada que corresponde a la **EMPRESA ENGINEERING S.A**, y se ha constatado que la muestra presentada por dicha empresa tampoco reúne todos los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas debido a que la mesada del escritorio no presenta el grosor exigido de 3 cm , sino que presenta un grosor menor, por ende se procede a su descalificación. Posteriormente se analiza la siguiente oferta más baja presentada que corresponde a la **EMPRESA ROBLE CORP S.A** , y se ha constatado que la oferta presentada por dicha empresa reúne todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y por ende corresponde la adjudicación del **ITEM Nº 2 ¨ESCRITORIO PARA SECRETARIA Y PROFESOR¨**, a favor de la **EMPRESA ROBLE CORP. S.A,** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 51.475.000 (Cincuenta y un millones cuatrocientos setenta y cinco mil guaraníes).----------**

PARA EL ITEM Nº 3 ¨SILLA PARA ALUMNO Y PROFESOR¨: Primeramente se procede a analizar la oferta más baja presentada que corresponde a la **EMPRESA M2-MADERERA METALURGICA DEL SEÑOR ANDRES MOREL**, y se ha podido constatar que la muestra presentada no reúne todos los requisitos exigidos dentro de las Especificaciones técnicas debido a que no cuenta con la altura requerida, por ende se procede a su descalificación. En segundo lugar se procede a analizar la segunda oferta más baja presentada que corresponde a la **EMPRESA ENGINEERING S.A**, y de la muestra presentada se ha constatado que la misma no reúne todos

Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

los requisitos exigidos dentro de las Especificaciones técnicas debido a que los tablones del asiento de la silla se encuentran muy separados y no de acuerda al plano presentado en el Pliego de Bases y Condiciones, dicha separación de los tablones hace que la silla sea incómoda al sentarse, por ende se procede a la descalificación de la oferta presentada por la mencionada empresa. Seguidamente se procede a analizar la tercera oferta más baja presentada que corresponde a la **EMPRESA ROBLE CORP. S.A**, y se ha podido constatar que la misma reúne todos los requisitos exigidos dentro de las Especificaciones Técnicas del presente llamado por ende corresponde la adjudicación del **ITEM Nº 3 ¨SILLA PARA ALUMNO Y PROFESOR¨**, a favor de la **EMPRESA ROBLE CORP S.A**, por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 29.300.000 (Veintinueve millones trescientos mil guaraníes).**----------

PARA EL ITEM Nº 4 ¨SILLA PARA ALUMNO DEL PRE-ESCOLAR¨: Que la única empresa que presentó la muestra correspondiente al presente Item corresponde a la **EMPRESA ROBLE CORP. S.A**, y por tanto se procede a analizar la única muestra presentada, y se ha constatado que la misma reúne todos los requisitos exigidos dentro de las Especificaciones Técnicas del presente llamado, por ende corresponde la adjudicación del **ITEM Nº 4 ¨SILLA PARA ALUMNO DEL PRE-ESCOLAR¨,** a favor de la **EMPRESA ROBLE CORP S.A** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 37.860.000 (Treinta y siete millones ochocientos sesenta mil guaraníes).**----------

PARA EL ITEM Nº 5 ¨PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO DEL PRE – ESCOLAR: Que la oferta más baja presentada corresponde a la **EMPRESA ENGINEERING S.A**, y se ha procedido a analizar la muestra presentada habiéndose constatado que la misma reúne todos los requisitos exigidos dentro de las Especificaciones Técnicas del presente llamado, por ende corresponde la adjudicación del **ITEM Nº 5 ¨PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO DEL PRE – ESCOLAR**, a favor de la **EMPRESA ENGINEERING S.A** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 25.905.000 (Veinticinco millones novecientos cinco mil guaraníes).**

PARA EL ITEM Nº 6 ¨MESA PARA COMPUTADORA¨: Que la oferta más baja presentada corresponde a la **EMPRESA ENGINEERING S.A**, y se ha procedido a analizar la muestra presentada por dicha empresa habiéndose constatado que la misma reúne todos los requisitos exigidos dentro de las Especificaciones Técnicas del presente llamado, por ende corresponde la adjudicación del **ITEM Nº 6 ¨MESA PARA COMPUTADORA¨**, a favor de la **EMPRESA ENGINEERING S.A** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 24.745.000 (Veinticuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil guaraníes).**----------

POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar el **CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2013 "PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS PARA CENTROS EDUCATIVOS"**, a favor de las empresas arriba mencionadas y por los montos arriba detallados.---

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece : "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No. 22/2013, expresa: "Que, los miembros de la Comisión de Legislación, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que corresponde aprobar la Adjudicación efectuada".----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

JUNTA MUNICIPAL Encarnación

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

ıta Municipal
ıudad de Encarnación

Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

RESUELVE:

ART. 1°) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 2.008/2013 de la Intendencia Municipal de la "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2013 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS PARA CENTROS EDUCATIVOS** a favor de las siguientes empresas:----------

PARA EL ITEM Nº 1 ¨SILLA PEDAGOGICA PARA ALUMNO: A favor de la **EMPRESA M2-MADERERA METALURGICA DEL SEÑOR ANDRES MOREL**, por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 250.000.000(Doscientos cincuenta millones de guaraníes).**----------

PARA EL ITEM Nº 2 ¨ESCRITORIO PARA SECRETARIA Y PROFESOR: A favor de la **EMPRESA ROBLE CORP. S.A**, por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 51.475.000(Cincuenta y un millones cuatrocientos setenta y cinco mil guaraníes).**----------

PARA EL ITEM Nº 3 ¨SILLA PARA ALUMNO Y PROFESOR: A favor de la **EMPRESA ROBLE CORP. S.A,** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 29.300.000(Veintinueve millones trescientos mil guaraníes).**---------

PARA EL ITEM Nº 4 ¨SILLA PARA ALUMNO DEL PRE-ESCOLAR: A favor de la **EMPRESA ROBLE CORP. S.A**, por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 37.860.000(Treinta y siete millones ochocientos sesenta mil guaraníes).**----------

PARA EL ITEM Nº 5 ¨PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO DEL PRE – ESCOLAR, A favor de la **EMPRESA ENGINEERING S.A**, por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 25.905.000(Veinticinco millones novecientos cinco mil guaraníes).**----------

PARA EL ITEM Nº 6 ¨MESA PARA COMPUTADORA¨: A favor de la **EMPRESA ENGINEERING S.A**, por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 24.745.000(Veinticuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil guaraníes).**--

ART. 2º) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a suscribir los Contratos respectivos con las Empresas Adjudicadas de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada de los Contratos suscritos.----------

ART. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Lic. ELIDA BARTONCHELO ARZAMENDIA
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 19 DE ABRIL DE 2013.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

Abog. EDITA BAEZ DE VILLORDO
Secretaria General de la Municipalidad

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal